



## PLAN ANUAL DE VACANTES - IDPAC

VIGENCIA 2025



## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE ILUSTRACIONES .....	2
PLAN ANUAL DE VACANTES - IDPAC.....	3
Introducción.....	3
Normatividad .....	4
Objetivos .....	7
Metodología .....	7
Análisis de la planta de personal actual .....	7
Provisión de empleos de carrera administrativa.....	9
Provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva.....	11
Indicadores.....	12
ANEXOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO 1: Matriz de Plan Anual de Vacantes – Enero 2025.....	14

## TABLA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1: Planta de personal por nivel jerárquico de IDPAC .....</i>	8
<i>Ilustración 2: Empleos de carrera administrativa - IDPAC.....</i>	9
<i>Ilustración 3: Empleos de carrera administrativa en vacancia - IDPAC.....</i>	10

## PLAN ANUAL DE VACANTES - IDPAC

### Introducción

El presente plan es una herramienta de gestión por medio de la cual se realiza la programación de la provisión de los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva en la entidad, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004. El Proceso de Gestión de Talento Humano mediante este instrumento puede presupuestar los recursos necesarios y proveer las vacantes requeridas con personal idóneo, que aporte las competencias, conocimientos y valores institucionales al IDPAC

En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, este plan se realiza de manera anualizada y puede ser actualizado de manera periódica de acuerdo con las necesidades de personal que se presenten en la entidad.

De acuerdo con esto, en el plan se detalla de manera consolidada la información de cada cargo por medio de una matriz en la cual se pueden evidenciar los datos de los empleos de carrera, la modalidad de provisión de dichos empleos (encargo, provisionalidad o vacancia) y la convocatoria en la cual se encuentran ofertados.

Normatividad

Norma	Descripción
<p><b>Ley 909 del 23 de septiembre 2004</b></p>	<p><b>Artículo 14 Literal d)</b>, establece que al DAFP le corresponde: <i>“Elaborar y aprobar el plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.</i></p> <p><b>Artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a)</b> que serán funciones de las Unidades de Personal: a). <i>“Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos”</i> y, b). <i>“Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”.</i></p> <p><b>Artículo 17</b> <i>“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos”</i></p>
<p><b>Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015</b></p>	<p><b>Artículo 2.2.4.9.</b> <i>“Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto. El Departamento Administrativo de la Función Pública hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional”.</i></p> <p><b>Artículo 2.2.19.2.2</b> <i>“Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles”</i></p> <p><b>Artículo 2.2.5.3.1</b> <i>“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.</i></p>

	<p><b>Artículo 2.2.5.3.3</b> “Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.</p> <p><b>Artículo 2.2.5.5.42</b> “Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.</p> <p><b>Artículo 2.2.6.3</b> “Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”</p>
<p><b>Decreto 790 del 17 de marzo de 2005</b></p>	<p><b>Artículo 22.</b> de la provisión definitiva de los empleos. La provisión definitiva de los empleos de carrera se hará previo concurso de méritos, a través de nombramientos en período de prueba y de ascenso.</p> <p><b>Artículo 23.</b> “de la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses.</p> <p>Procede igualmente el encargo y el nombramiento transitorio para la provisión de empleos de carrera cuando sus titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, por el tiempo que duren aquellas”.</p>

<p><b>Decreto 612 del 04 de abril de 2018</b></p>	<p><b>Artículo 1.</b> Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:</p> <p><b>"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.</b> Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año".</p>
<p><b>IDPAC-GTH-PR-02 del 23 de mayo de 2022 versión 4</b></p>	<p><b>Provisión de Empleos:</b> Procedimiento mediante el cual se definen las actividades necesarias para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y las políticas definidas por la entidad.</p> <p>Inicia con la identificación de las vacantes a proveer para los empleos de carrera administrativa, provisionalidad y libre nombramiento y remoción y finaliza con la suscripción de evaluación del desempeño, plan de trabajo para provisionales y/o los acuerdos de gestión según corresponda.</p>
<p><b>IDPAC-GTH-PR-37 del 18 de abril de 2023 versión 3</b></p>	<p><b>Provisión de empleo mediante situación administrativa - Encargo:</b> Procedimiento mediante el cual se definen las actividades para realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p>Inicia con la identificación de vacante(s) temporal(es) o definitiva(s) y la determinación del nominador de proveer mediante situación administrativa de encargo, se procede con la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y finaliza con la expedición de los actos administrativos de encargos, la notificación y el entrenamiento en puesto de trabajo. Este procedimiento aplica para los funcionarios públicos de carrera administrativa de la planta de personal.</p>

**Fuente:** Elaboración propia con base en el marco normativo vigente.

### Objetivos

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Entidad, con el propósito de planificar la provisión de los cargos durante la vigencia fiscal.

Identificar los empleos que se encuentran vacancia en la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción y Acción Comunal – IDPAC-. con el propósito de planificar la provisión de los cargos durante la vigencia.

Construir la matriz de consolidación de vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio y con la misión institucional con el fin de dar cumplimiento a la norma vigente en la materia.

### Metodología

El Plan Anual de Vacantes del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se trazó de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-.

Es así cómo, a partir de las necesidades de personal de acuerdo con la planta de servidores que se encuentra vigente y aprobada; se establece el número de empleos clasificados por nivel jerárquico que se encuentran vacantes en la entidad y que deben ser objeto de provisión mediante concurso público de méritos, situación administrativa de encargo o provisionalidad.

Por lo tanto, todos los cargos en vacancia definitiva que pertenecen al régimen de carrera administrativa deben ser reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- en su aplicativo SIMO 4, para que sean ofertados en las convocatorias de concurso público de méritos.

### Análisis de la planta de personal actual

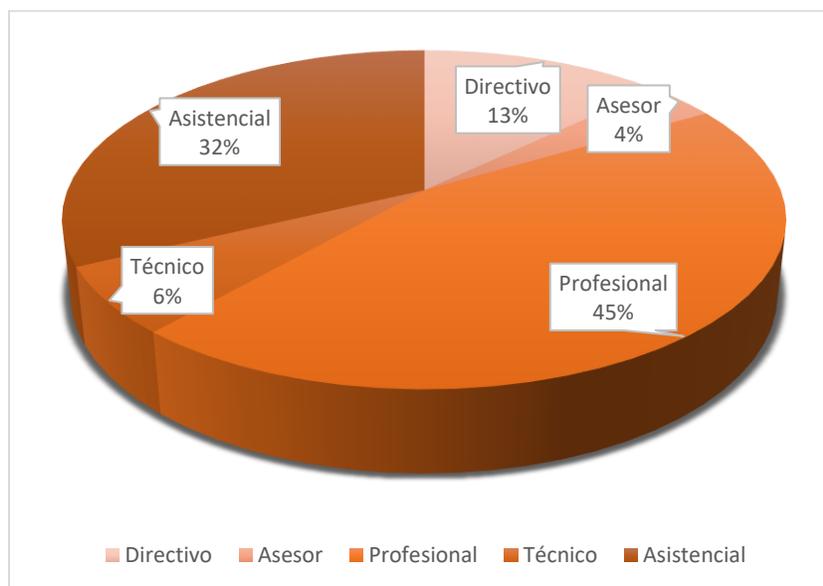
En la actualidad, la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, está conformada por un total de ciento nueve (109) empleos distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 1:** Planta de personal por nivel jerárquico de IDPAC

PLANTA DE PERSONAL	EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
109	17	92
NIVEL	N° DE EMPLEOS	PORCENTAJE (%)
Directivo	14	13
Asesor	4	3,6
Profesional	49	44,9
Técnico	7	6,4
Asistencial	35	32,1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>109</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Acuerdo 005 de 2022 artículo 3.

**Ilustración 1:** Planta de personal por nivel jerárquico de IDPAC



**Fuente:** Elaboración propia con base en el Acuerdo 005 de 2022 artículo 3.

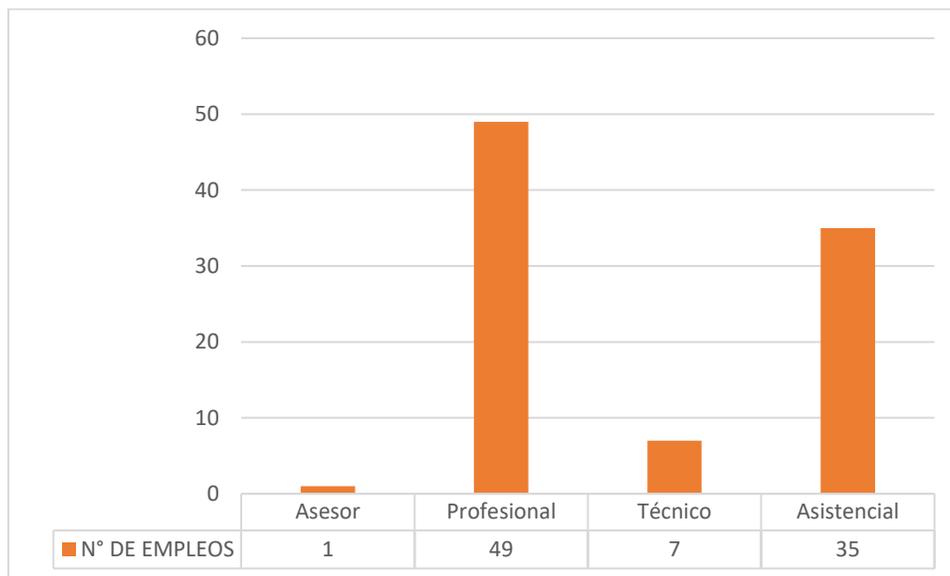
Los noventa y dos (92) empleos de carrera administrativa se encuentran discriminados de la siguiente manera:

**Tabla 2:** Empleos de carrera administrativa - IDPAC

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
NIVEL	Nº DE EMPLEOS
Asesor	1
Profesional	49
Técnico	7
Asistencial	35
<b>Total</b>	<b>92</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 005 de 2022 artículo 3.

**Ilustración 2:** Empleos de carrera administrativa - IDPAC



Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 005 de 2022 artículo 3.

### Provisión de empleos de carrera administrativa

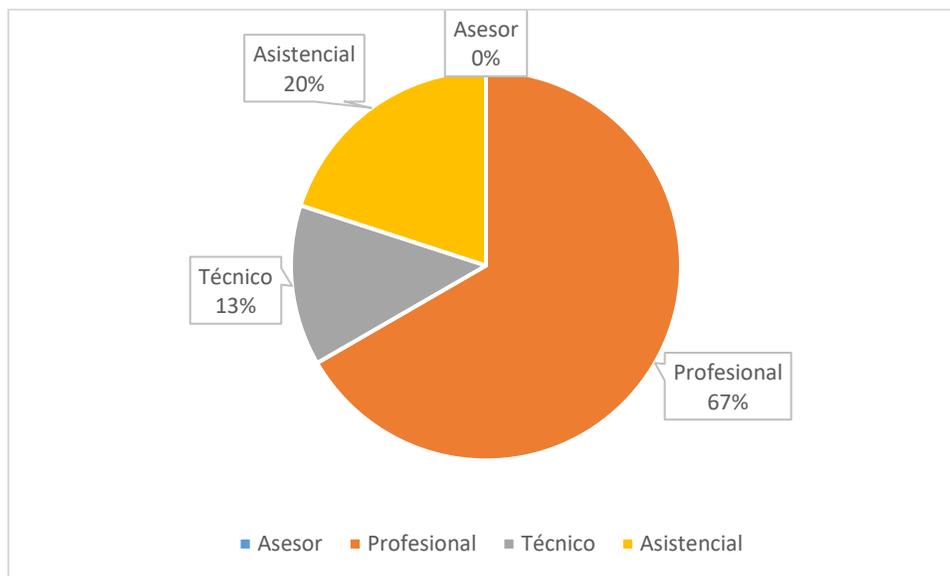
De los noventa y dos (92) cargos de carrera administrativa, a continuación, se presentan los quince (15) cargos por nivel jerárquico que se encuentran en vacancia definitiva; los cuales deben ser provistos mediante situación administrativa de encargo o provisionalidad; de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, su Decreto reglamentario 790 de 2005, las directrices técnicas de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-, los procedimientos internos del IDPAC, entre otros.

**Tabla 3:** Empleos de carrera administrativa en vacancia- IDPAC

EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA	
NIVEL	Nº DE EMPLEOS
Asesor	0
Profesional	10
Técnico	2
Asistencial	3
<b>Total</b>	<b>15</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO 2.0

**Ilustración 3:** Empleos de carrera administrativa en vacancia - IDPAC



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO 2.0

De los cargos en vacancia definitiva, dos (2) se encuentran provistos mediante vinculación en provisionalidad; once (11) se encuentran provistos mediante situación administrativa de encargo y dos (2) no han sido provistos por ninguna de las formas de vinculación a la carrera administrativa, los cuales se presentan de acuerdo al nivel

jerárquico y con mayor detalle en la matriz de consolidación de vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa.

De lo anterior se concluye que, de los empleos de carrera administrativa se tienen provistos trece (13) lo que corresponde al 86.6%, y sólo el 13,3% corresponde a los empleos que a la fecha no han sido provistos (2) bajo la modalidad de encargo o provisionalidad.

Ahora bien, para la provisión definitiva de estos empleos, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, cuenta con una convocatoria pública de empleo vigente (Distrito Capital 6)<sup>1</sup>, en la cual se ofertaron doce (12) cargos. Los tres (3) cargos que se encuentran pendientes, serán objeto de inclusión en una próxima convocatoria; ya que estos, son el resultado de los retiros de personal que se efectuaron con ocasión del plan de previsión de recursos humanos.

En la actualidad, el proceso de selección mencionado se encuentra en la etapa de contratación de la Universidad para la realización de la Valoración de Requisitos Mínimos a los aspirantes del concurso y posterior definición de fechas para la realización de las pruebas escritas.

### **Provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva**

La provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- se realiza mediante encargo o nombramiento provisional de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y a las establecidas en el Decreto 790 de 2005.

---

<sup>1</sup> Acuerdo No. 159 del 03-07-2024: “Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 106 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL– IDPAC - Proceso de Selección No. 2535 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6”.

Los criterios de verificación de requisitos para cada caso, aunque corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004, se llevan a cabo mediante los procedimientos internos: “IDPAC-GTH-PR-02 - Provisión de empleos” y “IDPAC-GTH-PR-37 - Provisión de empleo mediante situación administrativa - Encargo”, con base en los requerimientos del manual de funciones.

## Indicadores

Para la medición de la gestión realizada sobre el plan anual de vacantes en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, se establecieron los siguientes indicadores:

**Tabla 4: Indicadores**

INDICADOR	VARIABLE	PERIODICIDAD
Índice de pre pensionados	Número total de funcionarios de la planta de personal (P) / Número total de funcionarios pre pensionados	Semestral
Índice de frecuencia de retiros o bajas de personal	Número total de funcionarios de la planta de personal retirados /Número total de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado por causales diferentes a pensión de vejez	Semestral

# Plan Anual de Vacantes 2025



IDPAC



Índice movilidad en el servicio	Número total de funcionarios de la planta de personal (MP) / Número total de funcionarios encargados, reubicados o trasladados durante el periodo evaluado	Semestral
---------------------------------	---	-----------

**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo con los datos reportados en el Sistema Integrado de Gestión del IDPAC - SIGPARTICIPO

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
Secretaria General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Briyith Alejandra Castellanos, Profesional Universitario 219+02 ( E )		21/01/2025
Revisado por Jefe Dependencia:	Luz Ángela Buitrago Duque, Profesional Universitario 219-02 TH Yuly Marcela Barajas Aguilera		23/01/2025
Revisado y Aprobado Comité MIPG	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		27/01/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, presentamos para firma del Director General o Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC			

**ANEXO 1: Matriz de Plan Anual de Vacantes – Enero 2025**